



Asamblea General

Distr. general
28 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 129 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Nicole Mannion (Irlanda)

I. Introducción

1. Las recomendaciones anteriores de la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 129 del programa figuran en los informes de la Comisión presentados en los documentos A/65/646 y Add.1.
2. La Quinta Comisión reanudó el examen del tema en sus sesiones 28ª, 29ª, 30ª y 31ª, celebradas los días 7, 8, 14 y 25 de marzo de 2011. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema se consignan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/65/SR.28, 29, 30 y 31).
3. Para seguir examinando el tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

Estimaciones revisadas resultantes de la entrada en vigor de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas

Informe del Secretario General (A/65/628)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/739)

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

Informe del Secretario General (A/65/328/Add.6 y Corr.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/602/Add.1)



Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional y Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Informe del Secretario General (A/65/676)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/767)

Condiciones de viaje por vía aérea

Informe del Secretario General (A/65/348)

Informe de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre la viabilidad de armonizar las condiciones de viaje por vía aérea (A/65/386)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/632)

Notas del Secretario General por las que se transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de las disposiciones sobre los viajes en el sistema de las Naciones Unidas” (A/65/338) y sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto (A/65/338/Add.1)

Plan maestro de mejoras de infraestructura

Octavo informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (A/65/511)

Informe del Secretario General sobre propuestas para financiar los costos asociados en relación con 2011 dentro del presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura (A/65/511/Add.1)

Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2009 (A/65/5 (Vol. V))

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009 y su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2009 (A/65/296)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/725)

Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/65/271 (Part I) y Corr.1 y Add.1 y Corr.1)

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.5/65/L.27

4. En su 31ª sesión, celebrada el 25 de marzo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011” (A/C.5/65/L.27), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por el representante del Pakistán, Vicepresidente de la Comisión, y los representantes de Bélgica, Guatemala y Kenya.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/65/L.27 sin someterlo a votación (véase párr. 8, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.5/65/L.28

6. En su 31ª sesión, celebrada el 25 de marzo, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Plan maestro de mejoras de infraestructura” (A/C.5/65/L.28), presentado por la Presidencia sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por el representante de Australia.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/65/L.28 sin someterlo a votación (véase párr. 8, proyecto de resolución II).

III. Recomendaciones de la Quinta Comisión

8. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

La Asamblea General,

I Estimaciones revisadas resultantes de la entrada en vigor de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de la entrada en vigor de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Decide* establecer un puesto de categoría P-4 y un puesto del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías) en relación con la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, con efecto a partir del 1 de abril de 2011;
4. *Decide también* que una suma adicional de 815.625 dólares de los Estados Unidos (a las tasas iniciales de 2010-2011) en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (529.400 dólares), la sección 23, Derechos humanos (236.800 dólares), la sección 28E, Administración, Ginebra (25.500 dólares), y la sección 36, Contribuciones del personal (23.925 dólares), que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, se sufrague con cargo a los recursos ya consignados en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;
5. *Solicita* al Secretario General que dé razón de lo anterior, según sea necesario, en el contexto del segundo informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;

¹ A/65/628.

² A/65/739.

II

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad: Oficina de las Naciones Unidas en Burundi y Representante de las Naciones Unidas en la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión del Fondo de Desarrollo para el Iraq

Recordando su resolución 64/244 A y la sección VI de su resolución 64/245, de 24 de diciembre de 2009, la sección IV de su resolución 64/260, de 29 de marzo de 2010, su resolución 65/260 A y la sección XIII de su resolución 65/259, de 24 de diciembre de 2010,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad: Oficina de las Naciones Unidas en Burundi y Representante de las Naciones Unidas en la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión del Fondo de Desarrollo para el Iraq³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Recalca* la necesidad de que haya una transición fluida de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi a la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi;
4. *Toma nota* de los párrafos 21, 26 y 32 a) del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴;
5. *Aprueba* el presupuesto para la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi por valor de 22.145.800 dólares de los Estados Unidos en cifras netas (23.989.700 dólares en cifras brutas) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011;
6. *Aprueba también* el presupuesto para el Representante de las Naciones Unidas en la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión del Fondo de Desarrollo para el Iraq por valor de 24.600 dólares de los Estados Unidos en cifras netas (24.600 dólares en cifras brutas) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2011 y señala que las necesidades del Representante se sufragarán con cargo a la consignación total para las misiones políticas especiales y se notificarán a la Asamblea en el contexto del segundo informe de ejecución del presupuesto;
7. *Decide* consignar, con arreglo a lo dispuesto en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, la suma de 7.504.600 dólares de los Estados Unidos en relación con la sección 3, Asuntos políticos, y 624.800 dólares en relación con la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del

³ A/65/328/Add.6.

⁴ A/65/602/Add.1.

personal, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, teniendo en consideración la suma de 14.641.200 dólares ya aprobada para la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (la misión precedente);

8. *Decide también* utilizar el saldo no comprometido de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi para compensar parte de la consignación adicional necesaria para la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, y solicita al Secretario General que sufrague las necesidades adicionales de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi con cargo a la consignación total para las misiones políticas especiales y que informe al respecto en el contexto del informe de ejecución del presupuesto para el bienio 2010-2011;

III

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional y Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Recordando su resolución 35/221, de 17 de diciembre de 1980, la sección VII de su resolución 55/238, de 23 de diciembre de 2000, y su resolución 58/266, de 23 de diciembre de 2003,

Recordando también su resolución 3357 (XXIX), de 18 de diciembre de 1974, en que reconoció que los sueldos y prestaciones del Presidente y del Vicepresidente de la Comisión de Administración Pública Internacional debían establecerse por separado de los del personal de las organizaciones respecto de las cuales la Comisión tenía la facultad de recomendar o determinar dichos sueldos y prestaciones y que la remuneración y el estatus del Presidente y del Vicepresidente debían ser tales que les permitieran hablar en pie de igualdad con los jefes ejecutivos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que prestan servicios a la Asamblea General y que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de tiempo completo de la Comisión de Administración Pública Internacional y Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Toma nota* del párrafo 12 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶;

⁵ A/65/676.

⁶ A/65/767.

4. *Decide* dejar de utilizar el índice de precios al consumidor como base de los ajustes anuales a la remuneración neta anual del Presidente y del Vicepresidente de la Comisión de Administración Pública Internacional y del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

5. *Decide también* que la remuneración neta anual del Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional y del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto se establezca en 224.833 dólares de los Estados Unidos, incluida una prestación especial, con efecto a partir del 1 de enero de 2011, y que la remuneración pensionable pase consiguientemente a ser de 279.283 dólares;

6. *Decide además* que la remuneración neta anual del Vicepresidente de la Comisión de Administración Pública Internacional se establezca en 214.833 dólares de los Estados Unidos, con efecto a partir del 1 de enero de 2011, y que la remuneración pensionable pase consiguientemente a ser de 264.320 dólares;

7. *Decide* que, con efecto a partir del 1 de enero de 2012, la remuneración neta anual de los tres funcionarios esté sujeta a un ajuste por costo de la vida equivalente a la variación anual en el punto medio de la escala del sueldo básico neto de los funcionarios de mayor categoría de la Secretaría, a saber, los secretarios generales adjuntos y los subsecretarios generales;

8. *Decide también* examinar cada cuatro años los demás elementos de las condiciones de servicio de los tres funcionarios, incluidas las prestaciones especiales del Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional y del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, el subsidio de educación, el subsidio de instalación y las prestaciones de familiares supérstites, y realizar el próximo examen en el sexagésimo octavo periodo de sesiones de la Asamblea General;

9. *Recuerda* el artículo 157 del reglamento de la Asamblea General y decide que, con carácter excepcional y sin sentar un precedente para otros temas del programa, el Secretario General presente a partir de ahora, directamente a la Asamblea, informes sobre las condiciones de servicio del Presidente y del Vicepresidente de la Comisión de Administración Pública Internacional y del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

IV

Condiciones de viaje por vía aérea

Recordando su resolución 42/214, de 21 de diciembre de 1987, la sección IV, párrafo 14, de su resolución 53/214, de 18 de diciembre de 1998, la sección IV de su resolución 60/255, de 8 de mayo de 2006, la sección XV de su resolución 62/238, de 22 de diciembre de 2007, y la sección II de su resolución 63/268, de 7 de abril de 2009, así como su decisión 57/589, de 18 de junio de 2003,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las condiciones de viaje por vía aérea⁷, el informe de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre la viabilidad de armonizar las

⁷ A/65/348.

condiciones de viaje por vía aérea⁸ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹,

Habiendo examinado también el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de las disposiciones sobre los viajes en el sistema de las Naciones Unidas”¹⁰ y la nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto¹¹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las condiciones de viaje por vía aérea⁷;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁹, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Lamenta* que el Secretario General no haya presentado el informe amplio mencionado en la sección II, párrafo 3, de su resolución 63/268, basado en un examen de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, ni propuestas concretas a fin de armonizar las condiciones de viaje del personal del régimen común de las Naciones Unidas, indicando las medidas que podrían aplicarse bajo la autoridad del Secretario General, así como las que requerirían la aprobación de la Asamblea;

4. *Reconoce* la necesidad de que los viajes por vía aérea sean eficientes y eficaces para ejecutar efectivamente los mandatos de las Naciones Unidas permitiendo los contactos directos;

5. *Solicita* al Secretario General que mejore, con carácter urgente, la gestión de los viajes por vía aérea en las Naciones Unidas y promueva un aprovechamiento más eficaz y eficiente de los recursos para viajes por vía aérea, aplicando, entre otras, las medidas descritas en el anexo de la presente resolución;

6. *Solicita también* al Secretario General que asegure que el proceso de adquisiciones relativo a todos los contratos de servicios de gestión de los viajes por vía aérea se ajuste plenamente a los principios generales relativos a las adquisiciones establecidos en el párrafo 5.12 de la Reglamentación Financiera Detallada, a saber: a) una relación óptima costo-calidad; b) equidad, integridad y transparencia; c) una competencia efectiva; y d) el interés de las Naciones Unidas¹², y que asegure que el proceso de adquisición incluya la opción de adjudicar un contrato a varios proveedores para permitir una mayor competencia entre los proveedores seleccionados;

7. *Destaca* la importancia de que haya una coordinación efectiva entre las entidades de las Naciones Unidas a la hora de armonizar las normas y prácticas de adquisición de servicios de viajes por vía aérea y alienta al Secretario General a que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, promueva el intercambio de las mejores

⁸ A/65/386.

⁹ A/65/632.

¹⁰ Véase A/65/338.

¹¹ A/65/338/Add.1.

¹² ST/SGB/2003/7.

prácticas en materia de viajes por vía aérea en todo el sistema de las Naciones Unidas;

8. *Observa* el aumento de las excepciones autorizadas por el Secretario General de conformidad con la resolución 42/214, y le solicita que haga todo lo posible por gestionar mejor la autorización de dichas excepciones;

9. *Decide* extender a la Vicesecretaria General los derechos relacionados con los viajes oficiales que se reconocen al Secretario General en el párrafo 2 de la resolución 42/214 de la Asamblea General;

10. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto del aprovechamiento más eficaz y eficiente de los recursos para viajes por vía aérea, presente propuestas, en la primera parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones, sobre las condiciones en que los funcionarios de categorías inferiores a la de Subsecretario General puedan viajar en clase ejecutiva;

11. *Observa con preocupación* la falta de datos consolidados y amplios sobre los viajes por vía aérea en todo el sistema de las Naciones Unidas, y destaca la necesidad de que esa información se le presente en el contexto del presupuesto por programas;

12. *Solicita* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que realice una auditoría amplia de todas las actividades relacionadas con los viajes por vía aérea y las prácticas conexas, que abarque: a) la aplicación de todas las disposiciones que figuran en la presente resolución; b) la delegación de la facultad del Secretario General de autorizar excepciones en relación con los viajes por vía aérea; c) los procesos relativos a las licitaciones de servicios de viajes por vía aérea en las Naciones Unidas y su contratación; y d) la determinación, utilizando los datos más recientes disponibles, de todos los gastos de viajes por vía aérea en el contexto del presupuesto por programas, para las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, y para los pagos de sumas fijas a los funcionarios con derecho a recibirlas, y que lleve a cabo un análisis de la relación costo-beneficio de esa opción y le presente las conclusiones de la auditoría y del análisis en la primera parte de la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones;

13. *Solicita también* al Secretario General que informe sobre el total de gastos de viajes por vía aérea proyectado en el presupuesto ordinario, desglosado por sección del presupuesto, incluidos los pagos de sumas fijas, en relación con el bienio 2010-2011, con los datos correspondientes a los bienios 2008-2009 y 2006-2007, en la parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones;

14. *Solicita además* al Secretario General que la informe, en la primera parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución, incluidas las medidas establecidas en el anexo, así como sobre las medidas prácticas que se hayan adoptado para mejorar la utilización eficaz y eficiente de los recursos para viajes por vía aérea en las Naciones Unidas;

15. *Decide* considerar la cuestión de un sistema que permita al personal de las Naciones Unidas proporcionar datos sobre las millas de viajero frecuente acumuladas realizando viajes oficiales por vía aérea en la primera parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones.

Anexo

Medidas para la utilización eficaz y eficiente de los recursos para viajes por vía aérea en las Naciones Unidas

1. La delegación en el Secretario General Adjunto de Gestión o en cualquier otro alto funcionario de la facultad del Secretario General de autorizar excepciones relacionadas con los viajes por vía aérea deberá realizarse mediante una carta de nombramiento oficial no transferible.

2. Además, se solicita al Secretario General:

a) Que proponga un mecanismo que permita hacer un seguimiento efectivo de todos los gastos relacionados con los viajes comerciales por vía aérea en la Secretaría, incluidos los correspondientes a las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales y los pagos de sumas fijas a los funcionarios con derecho a recibirlas, y que mejore al máximo la relación costo-eficacia en la adquisición de pasajes de avión y otros servicios relacionados con los viajes por vía aérea, aprovechando las mejores prácticas, incluidas, entre otras, las establecidas en la presente resolución;

b) Que promueva una mayor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas en materia de viajes por vía aérea, incluso aprovechando la experiencia de órganos existentes, como la Red Interinstitucional de Viajes;

c) Que aplique con carácter prioritario el módulo de planificación de los recursos institucionales/Umoja sobre viajes para facilitar y regular mejor todas las actividades relacionadas con los viajes emprendidas por las Naciones Unidas, incluida la reunión de los datos necesarios para negociar acuerdos globales con líneas aéreas y alianzas de líneas aéreas;

d) Que establezca una serie de directrices claras y amplias para regular mejor la autorización de viajes por vía aérea en clases de costo superior, con carácter excepcional, atendiendo a, entre otros factores, un problema de salud, restringiendo a la clase ejecutiva como máximo, el paso a una clase de costo superior, sin perjuicio de los casos de emergencia médica, teniendo en cuenta la opinión del Director de la División de Servicios Médicos de la Secretaría de las Naciones Unidas, reiterada en el documento de posición aprobado por todos los directores de servicios médicos del régimen común de las Naciones Unidas en 2007, de que no hay una diferencia sustantiva entre la clase ejecutiva y la primera clase en cuanto a la seguridad de una persona con un problema de salud;

e) Que actualice la instrucción administrativa ST/AI/2006/4, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las últimas novedades en materia de viajes por vía aérea, como los nuevos productos presentados por los transportistas aéreos y las nuevas clases de viaje por vía aérea, e incluya instrucciones al personal de que a) acumule y, en la medida de lo posible, utilice millas de viajero frecuente acumuladas como resultado de viajes oficiales para sufragar viajes oficiales; b) no utilice para viajes personales las millas de viajero frecuente; y c) en la medida de lo posible, que adquiera sus pasajes al menos dos semanas antes del viaje;

f) Que siga considerando, en el contexto de la sección II, párrafo 3, de la resolución 63/268 de la Asamblea General, de 7 de abril de 2009, todas las opciones

posibles, incluidos diversos instrumentos para mejorar la utilización eficaz y eficiente de los recursos para viajes por vía aérea en todo el sistema de las Naciones Unidas, como los instrumentos de pronóstico y planificación, las reservas electrónicas en fecha temprana, la adquisición anticipada de pasajes económicos, la utilización de las millas de viajero frecuente acumuladas por los funcionarios en viajes oficiales para adquirir pasajes o viajar en una clase de costo superior, según corresponda, la adopción de otras disposiciones para la adquisición de viajes por vía aérea aprovechando el poder adquisitivo colectivo de las Naciones Unidas, y el mejor aprovechamiento posible del régimen de sumas fijas, cuando proceda;

g) Que asegure que la Sección de Viajes y Transportes desempeñe apropiadamente su función de gestión de contratos vigilando el desempeño de los proveedores de viajes por vía aérea y su pleno cumplimiento de las disposiciones contractuales, incluida la presentación de toda la información que le soliciten las entidades de gestión y los órganos de supervisión de las Naciones Unidas.

Proyecto de resolución II

Plan maestro de mejoras de infraestructura

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/249, de 23 de diciembre de 1999, 55/238, de 23 de diciembre de 2000, 56/234 y 56/236, de 24 de diciembre de 2001, y 56/286, de 27 de junio de 2002, la sección II de su resolución 57/292, de 20 de diciembre de 2002, su resolución 59/295, de 22 de junio de 2005, la sección II de su resolución 60/248, de 23 de diciembre de 2005, sus resoluciones 60/256, de 8 de mayo de 2006, 60/282, de 30 de junio de 2006, 61/251, de 22 de diciembre de 2006, y 62/87, de 10 de diciembre de 2007, la sección II.B de su resolución 63/248, de 24 de diciembre de 2008, sus resoluciones 63/270, de 7 de abril de 2009, y 64/228, de 22 de diciembre de 2009, y sus decisiones 58/566, de 8 de abril de 2004, y 65/543, de 23 de diciembre de 2010,

Reconociendo la importancia de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso al entorno físico en igualdad de condiciones con las demás,

Habiendo examinado el octavo informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura¹, el informe del Secretario General sobre las propuestas para financiar los costos asociados en relación con 2011 dentro del presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura², el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2009³, el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2009⁴, las secciones pertinentes del informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010⁵ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶,

1. *Toma nota* del octavo informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura¹, del informe del Secretario General sobre las propuestas para financiar los costos asociados en relación con 2011 dentro del presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura², del informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2009³, del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2009⁴, y de las secciones pertinentes del informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010⁵;

¹ A/65/511.

² A/65/511/Add.1.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 5 (A/65/5 (Vol. V))*.

⁴ A/65/296, secc. III.

⁵ A/65/271(Part I) y Corr.1, secc. IV.A, y Add.1 y Corr.1, secc. V.B.

⁶ A/65/725.

2. *Reafirma* la función de supervisión que incumbe a la Quinta Comisión en lo referente a cuestiones administrativas y de presupuesto;
3. *Destaca* la importancia de asegurar una supervisión eficaz, transparencia y rendición de cuentas en la gestión del proyecto;
4. *Destaca también* la función especial que incumbe al Gobierno del país anfitrión respecto del apoyo a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York;
5. *Observa* los beneficios, en particular los de índole económica, que representa para los países anfitriones la presencia de las Naciones Unidas, y los gastos realizados;
6. *Recuerda* las prácticas actuales de los gobiernos de los países anfitriones respecto del apoyo a la Sede de las Naciones Unidas y a los órganos de las Naciones Unidas ubicados en sus territorios;
7. *Reafirma* lo dispuesto en los párrafos 31 a 34 de su resolución 61/251;
8. *Recuerda* lo dispuesto en el párrafo 10 de su resolución 61/251 y el párrafo 37 de su resolución 62/87, y reafirma que, de haber cualquier otra opción además de las que ya ha aprobado la Asamblea General, el Secretario General deberá presentársela para su examen y aprobación;
9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
10. *Acepta* el informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2009;
11. *Aprueba* las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe;
12. *Observa con preocupación* las conclusiones de la Junta de Auditores que figuran en su informe y pone de relieve la importancia de que se apliquen plenamente las recomendaciones de la Junta;

I

Octavo informe anual sobre la marcha de la ejecución

13. *Reitera su solicitud* de que el Secretario General haga cuanto esté a su alcance por evitar aumentos en el presupuesto aplicando prácticas racionales de gestión del proyecto y por asegurar por todos los medios que el plan maestro de mejoras de infraestructura se lleve a término dentro de los límites del presupuesto aprobado en su resolución 61/251, y de que informe al respecto en su noveno informe anual sobre la marcha de la ejecución;

Calendario

14. *Recuerda* el párrafo 7 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y reitera su solicitud de que el Secretario General haga todo lo posible por concluir el proyecto conforme al calendario aprobado en su resolución 62/87;

15. *Solicita* al Secretario General que asegure la plena rendición de cuentas por los retrasos y todos los factores que hayan contribuido a los retrasos en la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura y a que se haya rebasado el presupuesto, y que incluya esta información en su noveno informe anual sobre la marcha de la ejecución;

16. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que siga presentando a los Estados Miembros información actualizada mediante la celebración de reuniones de información oficiosas, además de la presentación de informes anuales sobre la marcha de la ejecución, acerca de todos los aspectos de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, en particular, el estado en curso, las actividades importantes realizadas desde la presentación del informe anterior y la información sobre el análisis de cualquier riesgo que se haya detectado, las medidas que deban adoptarse, la situación y las tendencias, y que actualice periódicamente la información pertinente en el sitio web del plan;

17. *Solicita* al Secretario General que en su noveno informe sobre la marcha de la ejecución incluya información sobre la experiencia adquirida en la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura y sobre el modo en que se aprovecha esa experiencia para mejorar la planificación y ejecución en curso y futuras del plan maestro de mejoras de infraestructura;

18. *Solicita también* al Secretario General que asegure que el proceso de reubicación del personal de la Secretaría trasladado a locales provisionales de oficinas se desarrolle de la forma más eficaz y oportuna posible, aprovechando plenamente la experiencia adquirida durante la ejecución del proyecto del plan maestro de mejoras de infraestructura, y a este respecto le solicita también que prepare con suma antelación planos detallados de las oficinas del edificio de la Secretaría a fin de evitar retrasos y posibles costos adicionales;

19. *Reafirma* su apoyo al desmantelamiento y a la remoción del edificio provisional del jardín norte de manera oportuna, una vez concluidas las obras de renovación de la Sede;

Análisis de valor

20. *Alienta* al Secretario General a que siga buscando modos de aumentar la eficiencia y reducir los costos durante la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

21. *Pone de relieve* que el análisis de valor no debe ir en detrimento de la calidad, la durabilidad y la sostenibilidad de los materiales utilizados, el diseño original del edificio de la Sede ni el compromiso de que el proyecto se ejecute con arreglo a las más estrictas normas de seguridad, salud y bienestar del personal y las delegaciones, en particular en lo que se refiere a la manipulación del amianto;

22. *Lamenta* que el Secretario General no haya proporcionado información detallada sobre el análisis de valor como se solicitó en el párrafo 6 de la sección I de su resolución 64/228;

23. *Observa* que la Junta de Auditores no pudo dar ninguna seguridad en cuanto a la eficiencia real del análisis de valor respecto de la reducción de costos, y que esas medidas son fundamentales para mantener los costos dentro de los límites del presupuesto, y a este respecto solicita al Secretario General que vuelva a evaluar

las ventajas del análisis de valor e incluya información detallada sobre la evaluación en el próximo informe anual sobre la marcha de la ejecución;

Adquisiciones y sostenibilidad

24. *Reafirma* lo dispuesto en los párrafos 36 a 38 de su resolución 61/251 sobre la importancia de la transparencia en los procesos de adquisición, y solicita al Secretario General que asegure que el director de obra tenga plenamente en cuenta las disposiciones a ese respecto al realizar subcontrataciones y que le informe, en el contexto de su noveno informe anual sobre la marcha de la ejecución, sobre las medidas concretas adoptadas y los progresos logrados para aumentar las oportunidades de adquisición de proveedores de los países en desarrollo y de países de economía en transición en la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

25. *Reafirma una vez más* lo dispuesto en el párrafo 38 de su resolución 61/251, y solicita al Secretario General que asegure que las adquisiciones que realice el director de obra durante la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura sean conformes a las normas, las reglamentaciones y los procedimientos de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General que rigen las prácticas de adquisición, así como las normas de ética de las Naciones Unidas, incluidas las restricciones aplicables después de la separación del servicio⁷, y que el director de obra tenga plenamente en cuenta las disposiciones pertinentes cuando realice subcontrataciones;

26. *Reafirma* lo dispuesto en el párrafo 13 de su resolución 63/270;

27. *Reitera la solicitud* que formuló al Secretario General en sus resoluciones 61/276, de 29 de junio de 2007, y 62/269, de 20 de junio de 2008, y le solicita que siga estudiando otros medios innovadores de promover las adquisiciones de proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición, además de seguir determinando los obstáculos que impidan su participación en los contratos de adquisiciones de las Naciones Unidas, y que la informe sobre las medidas concretas adoptadas a este respecto;

28. *Observa* que el plan preparado por el director de obra para potenciar las oportunidades de los proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición de participar en las adquisiciones no ha dado lugar a un aumento significativo del valor de los contratos adjudicados a contratistas y proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición;

29. *Solicita* al Secretario General que continúe examinando todos los anuncios sobre expresiones de interés y llamados a licitación que haga el director de obra a fin de asegurar que su contenido se ajuste plenamente a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y no restrinja indebidamente la diversidad del origen de los proveedores;

30. *Observa* que algunas de las medidas adoptadas para evitar demoras en los procesos de adquisición del plan maestro de mejoras de infraestructura, en particular el examen ex post facto de los contratos, podrían tener efectos negativos respecto de los controles internos, y solicita al Secretario General que asegure que el proceso de

⁷ Véase ST/SGB/2006/15.

adquisición se ajuste plenamente al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁸;

31. *Recuerda* que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de las condiciones generales de contratos de las Naciones Unidas, las cláusulas de cualquier subcontrato estarán sujetas a dichas condiciones y deberán ajustarse a ellas;

32. *Solicita* al Secretario General que continúe ejerciendo su autoridad para emprender, en relación con los subcontratistas que participen directamente en el suministro de bienes y servicios a la Organización en nombre del director de obra del plan maestro de mejoras de infraestructura, un examen exhaustivo de sus cualificaciones y de la identidad de los principales responsables, y pide también al Secretario General que dé su previa aprobación y autorización por escrito para el uso de dichos subcontratistas, según dispone el artículo 5 de las condiciones generales de contratos, de manera de asegurar la integridad, imparcialidad y transparencia del proceso de adquisiciones;

33. *Solicita también* al Secretario General que siga publicando y actualizando periódicamente en el sitio web del plan maestro de mejoras de infraestructura la lista de subcontratistas aprobados por las Naciones Unidas, y que incluya en futuros informes sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura información sobre la aplicación del artículo 5 de las condiciones generales de contratos, incluso el procedimiento de examen y aprobación de subcontratistas por las Naciones Unidas;

Seguridad

34. *Autoriza* la introducción de las mejoras de la seguridad que se indican en el párrafo 6 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, cuyo costo se estima en 100 millones de dólares;

35. *Reconoce* los esfuerzos del país anfitrión por mejorar la seguridad de la Sede de las Naciones Unidas, así como su contribución financiera a las mejoras de las condiciones de seguridad;

36. *Observa* que los fondos proporcionados por el país anfitrión permitirán sufragar todos los gastos relacionados con las mejoras de la seguridad, incluidos los gastos por concepto de diseño, construcción, retrasos, arrendamiento de locales provisionales si procede, imprevistos y cualesquiera otros gastos;

37. *Decide* que todos los gastos relacionados con las mejoras de la seguridad, incluidos cualesquiera gastos asociados que pudieran resultar del retraso en la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura como consecuencia de la introducción de las mejoras de seguridad, no darán lugar al prorrateo de cuotas adicionales para los Estados Miembros, sin perjuicio de los gastos relacionados con el mantenimiento periódico de dichas mejoras, que, una vez concluido el plan maestro de mejoras de infraestructura, estarán integrados en el presupuesto ordinario;

38. *Reafirma* que la Asamblea General es el único órgano con prerrogativa para decidir sobre cualquier cambio en el proyecto, el presupuesto y la estrategia de

⁸ ST/SGB/2003/7 y Amend.1.

ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, conforme a lo aprobado en sus resoluciones, observa que el Secretario General no solicitó la aprobación de la Asamblea General para las mejoras de la seguridad, y expresa preocupación porque la conclusión del proyecto, conforme a lo aprobado en su resolución 62/87, se retrasará como consecuencia de la introducción de dichas mejoras de la seguridad;

39. *Destaca* la importancia de que el Secretario General le presente oportunamente la información sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura;

40. *Expresa preocupación* por el hecho de que el Secretario General no le ha proporcionado información detallada sobre las mejoras de la seguridad;

41. *Solicita* al Secretario General que, en el contexto de su próximo informe anual sobre la marcha de la ejecución, proporcione información completa sobre la introducción de las mejoras de la seguridad;

Donaciones y obras de arte

42. *Recuerda* el párrafo 8 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y, a este respecto, reafirma las disposiciones pertinentes de sus resoluciones, en particular la resolución 63/270, relativas a las donaciones para el plan maestro de mejoras de infraestructura, y reitera que la política sobre donaciones no debe ser restrictiva y que debe ser plenamente conforme al carácter internacional e intergubernamental de la Organización, así como al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, y sin perjuicio del alcance, las características técnicas y el diseño del proyecto;

43. *Solicita* al Secretario General que asegure que las obras de arte, obras maestras y otros obsequios sean tratados apropiadamente en todas las etapas de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, y le solicita también que coopere con los Estados Miembros que durante el período de renovación deseen hacerse cargo de las obras de arte, obras maestras y demás objetos que hubieran obsequiado;

Estacionamiento

44. *Recuerda* lo dispuesto en los párrafos 30 a 33 de la sección I de su resolución 63/270, expresa preocupación por la cuestión de la disponibilidad de plazas de estacionamiento para los Estados Miembros en el garaje del complejo de las Naciones Unidas y por las limitaciones impuestas a los Estados Miembros a ese respecto, incluidas las relativas al estacionamiento nocturno, reitera su solicitud de que al término de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura se mantenga el mismo número total de plazas de estacionamiento para los Estados Miembros que había antes del comienzo de las obras y de que se haga todo lo posible por mantener ese número durante la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura y, en ese contexto, aguarda con interés la información sobre el examen de las distintas opciones que se presentará en el próximo informe anual sobre la marcha de la ejecución;

Salud y seguridad

45. *Reafirma* su compromiso de garantizar la seguridad, la protección, la salud y el bienestar de los funcionarios, las delegaciones, los visitantes y los turistas

en las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que asegure que se adopten salvaguardias concretas para lograr esos objetivos y que dichas salvaguardias sean parte de los procedimientos operativos estándar durante toda la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

46. *Solicita* al Secretario General que siga previendo fondos para contar con instalaciones de salud y bienestar apropiadas y mejorar la accesibilidad física para las personas con discapacidad;

Accesibilidad

47. *Solicita también* al Secretario General que, en el contexto de su próximo informe anual sobre la marcha de la ejecución, siga proporcionando información concreta sobre las medidas adoptadas para eliminar durante la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, las barreras físicas, técnicas o de comunicación para las personas con discapacidad en la Sede de las Naciones Unidas, en particular en relación con la mejora de la accesibilidad a las cabinas de interpretación;

48. *Solicita además* al Secretario General que asegure que las medidas que se adopten en el marco del plan maestro de mejoras de infraestructura, incluidas las mejoras de la seguridad, con miras a aplicar los códigos de edificación, protección contra incendios y seguridad de la ciudad anfitriona no contravengan las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad⁹, especialmente las relacionadas con la accesibilidad, y reitera su solicitud al Secretario General de que se refiera a esta cuestión en los informes anuales futuros sobre la marcha de la ejecución;

Supervisión

49. *Reafirma* la importancia de la supervisión con respecto a la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, y solicita a la Junta de Auditores y a todos los demás órganos de supervisión competentes que sigan presentándole un informe anual sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura;

50. *Solicita* al Secretario General que siga elaborando y poniendo en práctica un marco general de control interno para el plan maestro de mejoras de infraestructura a fin de mitigar todos los posibles riesgos y afrontarlos eficazmente, asegurar que el personal directivo respete plenamente las necesidades concretas del proyecto y actúe en consecuencia, evitar cualquier retraso en la ejecución de cualquier aspecto del proyecto y asegurar el pleno cumplimiento de las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General que rigen las prácticas de adquisición;

Junta Consultiva

51. *Observa con aprecio* el establecimiento de la Junta Consultiva sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura, y la alienta a que prosiga su labor;

52. *Solicita* al Secretario General que, en su informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, presente información sobre las actividades de la Junta Consultiva, incluidas cualesquiera observaciones,

⁹ Resolución 61/106, anexo I.

recomendaciones o cualesquiera otros aspectos o hechos relacionados con el proyecto que la Junta considere importantes, así como cualesquiera observaciones adicionales que el Secretario General desee formular;

Noveno informe anual sobre la marcha de la ejecución

53. *Solicita* al Secretario General que, en su noveno informe anual sobre la marcha de la ejecución, continúe informando sobre el estado del proyecto, el calendario, los costos previstos hasta su conclusión, el estado de las contribuciones, la reserva para el capital de operaciones y la carta de crédito, y que incluya la información que se solicita en la presente resolución;

II

Costos asociados

54. *Reitera* su decisión de que los costos asociados aprobados se financien con cargo al presupuesto aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura;

55. *Observa* que se prevé que a largo plazo habrá problemas de flujo de caja;

56. *Toma nota* del párrafo 15 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y, a este respecto, solicita al Secretario General que agote todas las posibilidades para absorber los costos asociados dentro del presupuesto total aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura, incluso mediante la adopción de medidas para promover la eficiencia en función de los costos, a fin de evitar toda carga financiera adicional a los Estados Miembros, y le informe al respecto durante la parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones, en el contexto de su noveno informe sobre la marcha de la ejecución;

57. *Solicita* al Secretario General que haga todo lo posible por asegurar que el mobiliario en buen estado vuelva a utilizarse y le informe al respecto en el contexto de su noveno informe anual sobre la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

58. *Toma nota* del párrafo 20 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, decide aprobar once plazas de personal temporario general, y solicita al Secretario General que informe al respecto en el contexto de su noveno informe anual sobre la marcha de la ejecución;

59. *Toma nota también* del párrafo 29 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y solicita al Secretario General que haga cuanto sea posible por absorber los costos asociados en relación con 2011 dentro del presupuesto total aprobado para el plan maestro de mejoras de infraestructura, que asciende a un total de 58.871.305 dólares en cifras netas, desglosado de la siguiente manera:

a) 628.600 dólares para el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias;

b) 190.080 dólares para el Departamento de Información Pública;

c) 51.350.750 dólares para la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo;

d) 199.400 dólares para la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones;

e) 534.555 dólares para obras de construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de mantenimiento de la Sede;

f) 5.967.920 dólares para el Departamento de Seguridad;

60. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos por valor de hasta 286.300 dólares, y le solicita que informe sobre los gastos en el contexto de su próximo informe sobre las propuestas para financiar los costos asociados.
